

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 203-08

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO ESPECIAL “RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA EMPRESA CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA).

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

Con motivo de la ejecución del proyecto **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA”**.

Antecedentes.-

1. En fecha 29 de mayo de 2008, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró, mediante su Resolución No. 105-08, a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, como adjudicataria del proyecto especial **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA”**, según se lee en el siguiente dispositivo:

“PRIMERO: DECLARAR a la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, como adjudicataria del Proyecto Especial **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL”**, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 99/100 (US\$146,510.99)**, impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el **INDOTEL** a la referida compañía con financiamiento proveniente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), como se indica en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR al **Dr. José Alfredo Rizek**, para que en su condición de Director Ejecutivo del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, el correspondiente contrato para la ejecución del Proyecto Especial **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL”**.

TERCERO: ORDENAR la notificación de copia certificada de la presente resolución a la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.”

2. En fecha 14 de julio de 2008 fue firmado entre el **INDOTEL** y **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)** el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio del proyecto especial **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL”**;

3. En fecha 16 de diciembre de 2008, el Comité Especial del Proyecto **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL”** emitió su informe relativo al proceso de implementación del presente proyecto, recomendando al Consejo Directivo **“[...] EMITIR el Acta de Aceptación Final y la EMISION del PAGO FINAL** equivalente a un treinta por ciento **(30%)** ascendente a la suma

de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 30/100 (US\$43,953,30).

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto especial **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL”**; a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A., (CECOMSA)**;

CONSIDERANDO: Que el personal técnico encargado de la supervisión del proyecto, tanto del **INDOTEL** como de la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, realizó las pruebas y demás revisiones correspondientes, pudiendo establecer el buen funcionamiento de los equipos y en consecuencia la aceptación del trabajo realizado;

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de diciembre de 2008, el Comité Especial del Proyecto Especial **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL”**; emitió su Informe relativo al proceso de implementación de dicho proyecto, mediante el cual solicitaron al Consejo Directivo del **INDOTEL** emitir el Acta de Aceptación Final y proceder a realizar el pago final a favor de la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2. (a) y (b) del Contrato para el Otorgamiento de Subsidio de fecha 14 de julio de 2008 respectivamente, el **INDOTEL** se comprometió a realizar un pago correspondiente al *“setenta por ciento (70%) del monto total solicitado, es decir la suma de **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 69/100 (US\$102,557.69)**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio* y otro pago final correspondiente al treinta por ciento (30%) restante *del monto total solicitado, dentro de los diez (10) días siguientes a la emisión, del Acta de Aceptación por parte del **INDOTEL**;*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.6.2 (ii) del mismo contrato de fecha 14 de julio de 2008, con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Resolución No. 235-07, de fecha 24 de octubre de 2007, que designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases y ordenó la convocatoria de un concurso público para la licitación del presente proyecto;

VISTA: La Resolución No. 105-08, de fecha 29 de mayo de 2008, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, que declaró adjudicataria del concurso a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, para el Proyecto Especial **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL”**;

VISTO: El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A., (CECOMSA)**, de fecha 14 de julio de 2008;

VISTO: El Informe Final del Comité Especial del Proyecto *Especial* **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL”**, emitido en fecha 16 de diciembre de 2008;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final del Proyecto *Especial* **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL”**; presentado por el Comité Especial de dicho proyecto en fecha 16 de diciembre de 2008; y, en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del mismo, declarando su finalización.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final del treinta por ciento (**30%**) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100 (US\$43,953.30)**, aplicando las retenciones impositivas correspondientes, a favor de la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**.

TERCERO: DISPONER que la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación, a más tardar al momento de la recepción del pago final indicado en el ordinal segundo de esta Resolución.

CUARTO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado,
Presidente del Consejo Directivo

.../Continuación de Firmas al Dorsó/...

Temístocles Montás
Secretario de Estado de Economía,
Planificación y Desarrollo
Miembro ex officio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casanovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo